REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022) Proceso No 110014003055 2022 00228 00

PAGO DIRECTO

DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO DEMANDADO: LYA MAGALY SANTAMARIA TORRES

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

- 1.- Aporte el certificado de tradición del vehículo de placa fzu489 con una fecha de emisión que no supere un mes. <u>Tenga en cuenta la parte actora, que el RUNT de forma alguna reemplaza el documento solicitado.</u>
- **2.-** La parte demandante, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que tiene en su poder los documentos originales. (Arts. 245 y 247 del C.G.P.)
- **3.-** Deberá la parte actora, dar cumplimiento a lo señalado en el inciso segundo del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, frente a la dirección de correo electrónico que aporte del demandado.
- **4.-** El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE.

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos Juez Juzgado Municipal Civil 055 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68037b974e6053670cb43e2c30f5e496a8a59cc80e0e1f3923fcc345d44c05ac**Documento generado en 23/03/2022 07:34:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica